

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, que hace pública la formalización "Contrato de obras de adaptación del Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el Palacio de la Merced"

p. 2743

Ayuntamiento de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público la relación de objetos perdidos depositados en la Policía Local en el mes de mayo de 2017

p. 2743

Ayuntamiento de Hornachuelos

Acuerdo del Ayuntamiento de Hornachuelos, por el que se hace público Proyecto de Actuación para reforma y ampliación de edificaciones en la Finca "Atalaya de Nublos"

p. 2743

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, por el que se publica extracto nº 17463 de la Convocatoria código 352704 de Subvenciones para el arreglo y mejora de Caminos Rurales de este término municipal ejercicio 2017

p. 2744

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se hace público la formalización del contrato del servicio de redacción de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de esta localidad

p. 2745

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la avocación de las competencias delegadas en la Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Organización Interior, mediante resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2017

p. 2745

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la avocación de competencias delegadas en la Teniente Alcalde del Área de Urbanismo y Modelo de Ciudad, durante el periodo en que se encuentre en situación de baja por maternidad

p. 2745

Ayuntamiento de Montoro

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, por la que se delega en la Concejala doña María Dolores Amo Camino, la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2745

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, por el que se somete a información pública la Modificación de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en este término municipal

p. 2745

Ayuntamiento de Palenciana

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palenciana, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2017 mediante transferencia de créditos del Presupuesto de 2017

p. 2746

Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se hace público cesar con efectos del 12 de junio de 2017 a doña Magdalena Díaz Carpio como personal eventual de esta Corporación, procediéndose a la liquidación de cuantos derechos económicos le correspondan

p. 2746

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por la que se delega en la Teniente de Alcalde doña Verónica Morillo Baena la totalidad de las funciones de Alcaldía

p. 2746

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía en la Teniente Alcalde de la Corporación Municipal doña Verónica Morillo Baena

p. 2746

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de esta Alcaldía Presidencia, dictado con fecha 13 de junio de 2017

p. 2746

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, por el que se

hace público Plan Económico-Financiero 2017-2018

p. 2747

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se nombra Juez de Paz Titular de Castro del Río (Córdoba)

p. 2747

Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se nombra Juez de Paz Sustituto de Castro del Río (Córdoba)

p. 2747

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo al Procedimiento Despidos/Ceses en general 899/2016: Notificación resolución

p. 2747

Juzgado de lo Social Número 4. Jaén

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaen, relativo al Procedimiento Social Ordinario 238/2017: Cédula de Citación para el día 13 de diciembre de 2017

p. 2748

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba**

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, que hace pública la Resolución número 236/2017 de Presidente del IMDEE, relativo a la aprobación del Organigrama de este Organismo

p. 2748

Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier. La Carlota (Córdoba)

Anuncio del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se hace pública la licitación del contrato "Explotación, instalación y organización de las atracciones mecánicas de feria, tómbolas, puestos y similares en el Recinto Ferial para el año 2017, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto

p. 2752

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.318/2017

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- Número expediente: 168/16 Gex: 27481/16.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Contratación de las obras de adaptación del Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el Palacio de la Merced de la Diputación Provincial de Córdoba.
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212350-4.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante, BOP y Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. número 55 de fecha 22/03/2017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

110.936,23 €.

5. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe neto: 110.936,23 €. Importe total: 134.232,84 € (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 14 de junio de 2017.
- Fecha de formalización del contrato: 20 de junio de 2017.
- Contratista: Construcciones Antroju, S.L.
- Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 86.231,79 €. Importe total: 104.340,47 €, IVA incluido.
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 23 de junio de 2017, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.167/2017

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa nº 8.403, de 3 de octubre de 2016 (B.O.P. de Córdoba nº 196, de 13-10-16), resuelvo:

Primero. Poner en conocimiento del público en general, mediante publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por término de quince días y en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba, la relación de bienes muebles depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local desde el 1 de mayo

hasta el 31 de mayo de 2017, toda vez que de las gestiones realizadas hasta el día de la fecha no ha sido posible localizar a los/as propietarios/as de los siguientes:

DNI (45), permiso de conducir (17), tarjetas/libretas Banco (10), otras tarjetas (2 UCO, 2 sanitaria, 1 transporte Málaga, 1 GESTI-SEP, 1 médico privado, 1 medicina, 1 Instituciones Penitenciarias, 1 IDM), pasaportes (2), Libro Familia (1), documentación vehículos (3), carteras/monederos (41), bolsos/bandoleras (3), mochilas (1), gafas sol (4), gafas graduadas (14), teléfonos móviles (15), electrónica (1 batería externa y 1 MP3), joyas (3), bicicletas (1), ropa/accesorios (12), paraguas/bastones (8), llaves (numerosas), otros (matrícula coche, bolsa con apósitos, bolsa con 3 botellas y bolsa con 3 libros).

Segundo. Dichos bienes podrán ser reclamados y entregados a quienes acrediten ser sus dueños/as en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local, sita en la Av. de los Custodios, 1, en días hábiles, en horario de 8,30 a 14,30 horas, de lunes a viernes, excepto los días 24 y 31 de diciembre.

Tercero. La titularidad del objeto reclamado podrá acreditarse por cualquier medio admitido en derecho, y en ausencia de título, se exigirá dar detalle del bien que a juicio del responsable de la oficina de Objetos Perdidos sean suficientes para presumir la propiedad.

Con carácter previo a la entrega, podrá exigirse la satisfacción del premio establecido en el artículo 616 del Código Civil a la persona que hizo entrega del hallazgo, y en su caso, de los gastos originados.

Cuarto. Si superado el tiempo de dos años, a contar a partir del segundo domingo de esta publicación en el tablón de edictos, ninguna persona acreditara la propiedad del bien, tal como dispone el artículo 615 del Código Civil se adjudicará a quién lo hubiese hallado, previo pago de los gastos originados. En ausencia de persona que reclame el bien, ni como propietario/a ni como hallador/a, el Ayuntamiento podrá declararlo de titularidad municipal por ocupación, artículo 610 del Código Civil.

En el supuesto de cosas muebles que no pudieran conservarse sin deterioro o sin constituir gastos que disminuyan notablemente su valor, transcurridos ocho días tras la publicación, la cosa hallada podrá venderse en pública subasta y se depositará su precio.

Córdoba, a 12 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Teniente-Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública, Emilio Aumente Rodríguez.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.174/2017

Mediante acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2017 se aprobó el siguiente acuerdo:

SEGUNDO. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES EN LA FINCA "ATALAYA DE NUBLOS".

Por parte del Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

(...)

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2017.

Visto que con fecha 7 de abril de 2015 y número de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos

036/RE/E/2015/2341, fue presentada por D. Ángel Pons Ariño, con D.N.I. número 50.534.279-J, solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la reforma y ampliación de edificaciones en la finca «Atalaya de Nublos», en el término municipal de Hornachuelos.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2015/00000486, de 24 de julio de 2015, fue admitida a trámite la instancia presentada por D. Ángel Pons Ariño, con D.N.I. número 50.534.279-J, para aprobación de Proyecto de Actuación para la reforma y ampliación de edificaciones en la finca «Atalaya de Nublos», en el término municipal de Hornachuelos.

Considerando que el expediente se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 151, de 6 de agosto de 2015.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 3 de junio de 2016.

Visto el informe favorable condicionado de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 9 de marzo de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 25 de abril de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cuatro votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Ángel Pons Ariño, con D.N.I. número 50.534.279-J, para la reforma y ampliación de edificaciones en la finca «Atalaya de Nublos», en el término municipal de Hornachuelos, con las condiciones establecidas en los informes que obran en el expediente.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, y que se estima de cincuenta años, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los informes que obran en el expediente

Tercero. El propietario deberá satisfacer, en su caso, la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos (artículo 52.5 LOUA).

Cuarto. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos (artículo 52.4 LOUA).

Quinto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Sexto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Te-

rritorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Noveno. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y de Recaudación a los efectos que procedan.

Hornachuelos, a 8 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 2.341/2017

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL ARREGLO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE IZNÁJAR PARA EL EJERCICIO 2017 BDNS (Identif.): 352704

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Persona o personas que haya de realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención. Por la naturaleza de la presente subvención, podrán tener la consideración de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, que aun careciendo de personalidad, pretendan llevar a cabo la actuación objeto de subvención y que cumplan los siguiente requisitos:

Estar empadronados en Iznájar en la fecha de la aprobación de las bases todas las personas físicas firmantes de la solicitud de la subvención; Que el carril de acceso a las viviendas o a las fincas rústicas se encuentre en el término municipal de Iznájar; Que no haya recibido subvención de otra Administración pública para su arreglo y mejora; Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Administración municipal; Adoptar el compromiso de financiar la parte no subvencionada del coste total de ejecución; No haber recibido subvención por parte del Ayuntamiento de Iznájar en los últimos tres años para arreglo del mismo tramo del camino para el que se solicita subvención.

Segundo. Finalidad:

Contribución al arreglo y mejora de caminos de acceso a viviendas rurales y/o fincas rústicas situadas en el término municipal de Iznájar.

Tercero. Bases reguladoras:

Publicado en el B.O.P. nº 116, de 21 de junio de 2017 y en la web municipal www.iznajar.es

Cuarto. Importe:

El importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que pueda superar el 60% del coste total del proyecto y/o actuación a desarrollar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las instancias solicitando la subvención, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento, por un plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Córdoba del extracto de la convocatoria.

Iznájar a 23 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Iznájar, José Llamas Inieta.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.183/2017

Anuncio de Formalización del Contrato del Servicio de Redacción de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Lucena.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SE-43/16.
- d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/sede/perfil_del_contratante

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Redacción de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Lucena.
- c) CPV: 71410000-5.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de febrero de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

60.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

60.000,00 euros, más IVA.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 31 de mayo de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de junio de 2017.
 - c) Contratista: Urbanismo y Arquitectura López Bermúdez, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: 48.000 euros, más IVA.
- Lucena, 13 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.297/2017

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2017, se ha resuelto la avocación de las competencias delegadas en la Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Organización Interior, de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre los días 24 al 30 de junio, ambos inclusive.

Montilla a 22 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 2.299/2017

Con fecha 22 de junio de 2017, se ha dictado resolución de Alcaldía por la que se avocan las competencias delegadas en la Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Modelo de Ciudad, Dña. Alicia Salamanca Carmona de este Ayuntamiento, durante el periodo en que se encuentre en situación de baja por maternidad.

En dicha resolución se delegan, por el mismo periodo, al Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, D. Francisco Lucena Domínguez, las siguientes competencias:

- Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilita-

ción de la edificación.

- Empresa Pública del Suelo.
 - Plan General de Ordenación Urbana.
 - Sistema de Información Territorial.
 - Preparación de proyectos fondos europeos; ámbito técnico.
 - Apoyo técnico a resto de Áreas de Gobierno.
 - Obras de Reurbanización en vías públicas (excepto obras PROFEA).
 - Actuaciones Singulares en edificios municipales.
- Montilla a 22 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.289/2017

Por resolución nº 2017/1139, la Sra. Alcaldesa con fecha 19 de junio de 2017 resolvió sobre el siguiente asunto:

Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Pablo Riazza Mallol y Dª. Ana José Fernández López y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo:

Primero. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 30 de junio de 2017, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos Municipal, en la Concejala de esta Corporación, doña María Dolores Amo Camino.

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma doña Ana María Romero Obrero, en Montoro a fecha y firma electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, a 21 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 2.320/2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Nueva Carteya, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y pre-

sentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Nueva Carteya, a 23 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 2.313/2017

Don José Gámez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del citado Real Decreto, y de lo dispuesto en el artículo 20.3, en relación con el 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento de Palenciana, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2017 del Presupuesto 2017 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Transferencias de crédito aprobadas, resumidas por capítulos:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
Aplic. Prtria.	Concepto	Importe €
920.227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
920.626.10	Instalaciones informáticas	22,18
929.225.00	Sanciones	20.000,00
TOTAL		23.022,18

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
Aplic. Prtria.	Concepto	Importe €
920.120.04	Sueldos del Grupo C2	6.000,00
920.121.00	Complemento de Destino	4.000,00
920.121.01	Complemento Específico	10.000,00
241.619.02	Obras PROFEA: Materiales	3.022,18
TOTAL		23.022,18

En Palenciana, a 23 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Gámez Gómez.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.293/2017

Con fecha de 9 de junio de 2017, se ha dictado por la Alcaldía, Decreto del tenor siguiente:

“Decreto

Dada cuenta que mediante Decreto de esta Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, se procedió al nombramiento como personal eventual de Dª Magdalena Díaz Carpio, con D.N.I. núm. 75.704.342-A, resolviéndose que se procediera a su contratación con la categoría de Secretaria Particular del Sr. Alcalde-Presidente.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, establece que “el nombramiento y cese de es-

tos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente”.

Vistas las anteriores consideraciones y en uso de las facultades que me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el presente,

He resuelto:

Primero. Cesar con efectos del 12 de junio de 2017, a Dª Magdalena Díaz Carpio, con D.N.I. Núm. 75.704.342-A, como personal eventual de este Ayuntamiento, procediéndose a la liquidación de cuantos derechos económicos le correspondan.

Segundo. Dar cuenta del cese acordado en esta Resolución a la Intervención Municipal y al Negociado de Personal.

Tercero. Notificar la presente Resolución a la interesada y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar por esta Corporación”.

Pozoblanco, 19 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.181/2017

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia, con fecha 13 de mayo de 2017, se ha resuelto lo siguiente:

“Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad el día 13 de junio de 2017, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal he resuelto: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en Dª. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47.2 y 44.1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil a 13 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 2.298/2017

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia, con fecha 22 de junio de 2017, se ha resuelto lo siguiente:

“Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad el día 22 de junio de 2017, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal, he resuelto: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en Dª. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 22 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 2.315/2017

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidentencia, dictado en el día 13 de junio de 2017, se avocaron las competencias delegadas en la

Junta de Gobierno Local, única y exclusivamente para aprobar la solicitud de subvención ante el Servicio Público de Empleo Estatal y la Diputación de Córdoba, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario del presente año 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil a 20 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.317/2017

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con los artículos 70.2 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 28/2004, de 5 de marzo, se publica la aprobación del Plan Económico-Financiero (2017-2018), aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017. El texto íntegro queda expuesto al público en las dependencias de la Intervención Municipal y en el Portal de Transparencia

(http://www.larambla.es/transparencia/planes_economico_financieros).

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a la fecha de la firma.

La Rambla, a 25 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 2.178/2017

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Córdoba

D^a. María Camargo Jiménez, Juez de Paz Titular de Castro del Río (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 2 de marzo del 2017. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Núm. 2.179/2017

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Córdoba

D^a. Rosa María Millán López, Juez de Paz Sustituto de Castro del Río (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 2 de marzo del 2017. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.176/2017

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 899/2016. Negociado: TC

De: D^a. Esther Casas Rísquez

Abogado: D. Valentín Jesús Aguilar Villuendas

Contra: Sele/Selega S.L. y Vim Harvest Mull, S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 899/2016, a instancia de la parte actora D^a. Esther Casas Rísquez contra Sele/Selega S.L. y Vim Harvest Mull, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 2-6-2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Estimando la demanda formulada por D^a Esther Casas Rísquez contra las empresas Vim Harvest Mull, S.L. y Sele/Selega S.L., debiendo declarar y declarando que la extinción de la relación laboral llevada a cabo con efectos del 28/9/2016 tiene la consideración de un despido improcedente y, en consecuencia, condeno a la empresa a que dentro del legalmente establecido para ello –cinco días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar firmeza– opte entre la readmisión de forma inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato de trabajo con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cuantía de 1.220,37 euros. La parte demandada abonará en todo caso a la actora la suma de 8.702,31 euros por las cantidades dejadas de percibir durante el desarrollo de la relación laboral, incluido el interés de demora legalmente establecido.

Procederá la readmisión en caso de así manifestarlo expresamente o de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, debiendo en estos casos abonar los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido -el 29/9/2016- hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón del salario módulo diario de 44,38 euros/día.

Todo ello con las costas de este juicio en los términos indica-

dos en el FD 6º de esta Sentencia.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banco Santander y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Sele/Selega S.L. y Vim Harvest Mull, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 4 Jaén

Núm. 2.177/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 238/2017. Negociado:

A

De: Dª Gregoria Cañadas Gómez

Abogado: D. Rafael Vicente López Montesinos

Contra: U.T.E. Cazalilla Egisse S.L. y FOGASA

DON MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE JAÉN, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 238/2017, se ha acordado citar a U.T.E. Cazalilla Egisse S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de diciembre de 2017, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª Planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice Prueba de Interrogatorio.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a U.T.E. Cazalilla Egisse S.L. se

expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Jaén, a 7 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 2.328/2017

El pasado 7 de junio de 2017, se ha emitido Resolución, número 236/2017, de Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Córdoba (IMDEEC), del tenor literal siguiente:

"Resolución de la Presidenta del IMDEEC

A la vista de la propuesta de Organigrama del IMDEEC realizada por la Gerencia de este organismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 18) de sus Estatutos, teniendo presente el Informe de la Jefatura de Servicios Generales obrante en el expediente, resuelvo:

Primero. Aprobar el Organigrama del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba y la Memoria, que constan Anexos a la presente Resolución.

Segundo. Publicar la presente Resolución, la Memoria y el Organigrama Municipal anexos en la web del IMDEEC y portal de transparencia.

Tercero. Remitir la presente Resolución, la Memoria y el Organigrama Municipal anexos a todas las Departamentos de este organismo para su conocimiento y efectos".

La Memoria a la que se hace referencia en la presente Resolución, es del tenor literal siguiente:

"MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

A través de la siguiente memoria descriptiva, se detalla el contenido funcional, básico y principal de las distintas estructuras organizativas en las que se compone el nuevo organigrama del IMDEEC.

1º) Órganos Políticos: Presidencia y Consejo Rector.

Sus atribuciones y funciones vienen recogidas en los Estatutos del IMDEEC (arts. 9 y siguientes), publicados en el B.O.P. nº 13, de 25 de enero de 2005.

El Consejo Rector es el órgano superior de representación, gobierno y administración de IMDEEC, correspondiéndole la totalidad de las competencias y las más amplias facultades de decisión en las materias que constituyen su objeto social (artículo 10).

La Presidencia corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo delegarla en un/a Concejal/a del mismo en la forma prevista en la Legislación del Régimen Local. Las funciones de la Presidencia vienen recogidas en el artículo 14. Le corresponde, entre otras, la representación del IMDEEC en cuantos actos intervenga, y el cumplimiento y ejecución de los acuerdos del Consejo Rector.

2º) Órganos Técnicos de Apoyo (Intervención y Secretaría).

Corresponde a la Secretaría, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo del Consejo Rector corresponderán, que habrá de ser funcionario/a municipal de carrera con título de Licenciado/a en Derecho, su nombramiento se hará a propuesta del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno, y se ejer-

cerá por delegación de éste.

Corresponde a la Intervención General las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Instituto, su nombramiento se hará a propuesta de la Intervención General del Ayuntamiento, y se ejercerá por delegación de ésta.

3º) Dirección-Gerencia.

El/la Gerente/a, como titular del máximo órgano de dirección del Instituto, tendrá la condición de órgano directivo. Sus funciones vienen establecidas en el artículo 18 de los estatutos del IMDEEC. Debe asegurar el funcionamiento de todos los recursos humanos y materiales, y le corresponde la organización, dirección, coordinación, supervisión y distribución de tareas de todos los servicios y dependencias del Instituto. Asimismo, le corresponde el estudio, informe y propuesta sobre organigrama, plantilla de personal, relación y catálogo de puestos de trabajo, retribuciones, convenios, contrataciones, provisión de puestos, situaciones, sanciones y demás temas relacionados con los recursos humanos del Instituto.

4º) Adjuntía de Dirección.

Directamente bajo la dependencia de la Dirección-Gerencia, se encuentra la figura de la Adjuntía de Dirección, cuya principal función será la de coordinar, por delegación, los distintos servicios internos de los que se compone la organización interna del IMDEEC.

5º) Departamento de Promoción de Desarrollo Económico y Social.

El Departamento de Promoción de Desarrollo Económico y Social es un servicio gestor de este organismo, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo socioeconómico del municipio de Córdoba, esencialmente a través del apoyo a emprendedores locales para la generación de nuevas empresas, potenciación de los sectores productivos, desarrollo y consolidación de las empresas ya existentes, el apoyo y la prestación de información para el fomento y atracción de inversiones productivas, y la prestación de servicios de proyección exterior del tejido empresarial de Córdoba. Sus principales funciones son:

- Asesoramiento y apoyo a proyectos de emprendedores y empresas, así como potenciación de sectores productivos.
- Apoyo, proyección exterior de Córdoba y prestación de información útil para el fomento y atracción de inversiones productivas.
- Gestión de convocatorias de ayudas a empresas de nuevas creación y así como las existentes para su consolidación, con tareas tales como elaboración de bases de convocatorias, análisis de solicitudes, propuestas concesión...
- Gestión de Convenios que contribuyan al desarrollo económico de la ciudad.
- Información y asesoramiento a emprendedores y emprendedoras para la creación, mantenimiento y consolidación de empresas.
- Coordinación con Redes de emprendimiento a nivel, local, autonómico, estatal y europeo.
- Gestión de la Red de Viveros de Empresas con la colaboración del Departamento de Servicios Generales.
- Participación en comisiones y reuniones de trabajo para establecer sinergias entre distintas instituciones, colectivos y entidades al objeto de identificar posibles ayudas, proyectos, planes y programas que impulsen el desarrollo económico de la ciudad.

Este Departamento, atendiendo a criterios de especialización y calidad en la atención de la ciudadanía, se subdivide, a su vez, en los siguientes servicios:

a) Servicio de apoyo al emprendimiento: incluye la prestación de servicios y ejecución de proyectos vinculados al fomento de la cultura emprendedora y apoyo a la puesta en marcha de proyectos empresariales en su fase inicial y temprana.

b) Servicio de atención al inversor y suelo industrial: se prestarán servicios especializados de información y asesoramiento para aquellos inversores que deseen poner en marcha proyectos empresariales en la ciudad de Córdoba, acompañándolos en todos los trámites necesarios para ello, y apoyándoles en la obtención de recursos. Este servicio específico dependerá directamente de la Dirección-Gerencia del IMDEEC.

c) Servicio de desarrollo empresarial: dentro de este servicio se concentran todas las actuaciones dirigidas a potenciar y consolidar el tejido empresarial cordobés.

d) Servicio de proyección exterior: a través este servicio se pretende plantear medidas que den respuesta a las necesidades de las empresas de Córdoba, en relación con sus fortalezas para aumentar su grado de competitividad exterior.

6º) Departamento de Servicios Generales.

El Departamento de Servicios Generales es responsable de la gestión interna del organismo, aportando un sólido soporte jurídico y administrativo a la Gerencia y a los Servicios Gestores (Departamento de Promoción de Desarrollo Económico y Social y Departamento de Captación y Gestión de Proyectos). Sus principales funciones son:

- Gestión presupuestaria y contable.
- Gestión de tesorería del organismo.
- Gestión de Recursos Humanos con tareas tales como: expedientes de contratación, nóminas, seguros sociales, incidencias, altas, bajas (tanto del personal de estructura como del personal proyectos subvencionados), control de presencia...
- Supervisión, y en su caso elaboración de informes, respecto de expedientes de servicios gestores con carácter previo a su remisión a Secretaría e Intervención.
- Gestión, organización y apoyo en la tramitación de procesos compras y/o contratación, con tareas tales como: licitaciones contratos mayores, contrataciones menores, expedientes de arrendamiento bienes patrimoniales para red de Viveros de Empresas...
- Gestión de bienes, con tareas tales como: Logística de los edificios propios y adscritos, control, gestión y actualización del inventario y patrimonio propio y adscrito.
- Gestión y organización de Resoluciones de Presidencia, así como de Consejos Rectores (borradores de convocatorias, actas, certificados...) en colaboración con la Secretaría del IMDEEC.
- Gestión del Registro y Archivo General, reparto, recogida y seguimiento de la documentación.
- Publicaciones y difusión a través de la página Web del Instituto en colaboración con los servicios gestores.

Para el correcto desempeño de sus funciones, el Departamento de Servicios Generales contará con una unidad de gestión especializada.

7º) Departamento de Captación y Gestión de Proyectos.

El Departamento de Captación y Gestión de Proyectos es un servicio gestor de este organismo cuyo objetivo principal es el estudio y prospección de la realidad social y económica de la ciudad de Córdoba, así como la tramitación/ejecución de proyectos subvencionados que se planteen desde el Instituto como de cualquier Área y/u organismo del Ayuntamiento. Sus principales funciones son:

- Potenciar, optimizar y captar recursos para ejecución de proyectos que redunden en el desarrollo económico y social del municipio, y en su caso gestión y/o ejecución de los mismos.

- Colaboración y Coordinación con Áreas, Organismos y Empresas Municipales para la presentación y gestión de proyectos de desarrollo social y económico de interés municipal.

- Análisis y estudio de vías de financiación para el desarrollo proyectos de interés municipal.

- Gestión de proyectos subvencionados por otras Administraciones Públicas que contribuyan al desarrollo económico de la ciudad.

- Implantación de sistemas (pistas de auditorías) que aseguren la correcta ejecución de las actividades de control por parte de los distintos Organismos de verificación (auditorías, certificaciones), Organizar y coordinar estas actividades y dar respuestas conforme a lo establecido por las Autoridades de Gestión, en cada caso.

- Realización de estudios, informes y proyectos de investigación.

- Prospección y análisis de la coyuntura económica del municipio.

- Participación en comisiones y reuniones de trabajo para establecer sinergias entre distintas instituciones, colectivos y entidades al objeto de identificar posibles proyectos, planes y programas que impulsen el desarrollo social y económico de la ciudad.

- Propuestas sobre elaboración y difusión de jornadas, foros, publicaciones y demás soportes informativos.

- Seguimiento de los grados de ejecución de los proyectos a desarrollar y estudio del impacto socioeconómico que genera en la ciudad de Córdoba.

- Justificar los gastos de proyectos subvencionados ejecutados por el IMDEEC en colaboración con el Departamento de Servicios Generales.

Este Departamento, atendiendo a criterios de especialización y calidad en la atención de la ciudadanía, se subdivide, a su vez, en los siguientes servicios:

a) Servicio de prospección, análisis de recursos y oportunidades de desarrollo económico: se realizará el análisis y tratamiento de los indicadores más importantes que definan la coyuntura socioeconómica del municipio de Córdoba, incluyendo la posibilidad

de publicar los datos más interesantes, así como recomendaciones sobre posibles oportunidades de desarrollo económico que puedan ofrecer dichas cifras.

b) Servicio de gestión, ejecución y justificación de proyectos: comprende todas las funciones y tareas necesarias que impliquen la gestión, ejecución y justificación de los proyectos para los que se consiga financiación externa a través del propio Departamento.

c) Servicio de captación de proyectos en el ámbito europeo, estatal y andaluz: realización, en comunicación continua con las Áreas y Departamentos del Ayuntamiento de Córdoba que demanden su colaboración, de los trámites y gestiones necesarios para presentar proyectos susceptibles de obtener financiación ante cualquier Administración.

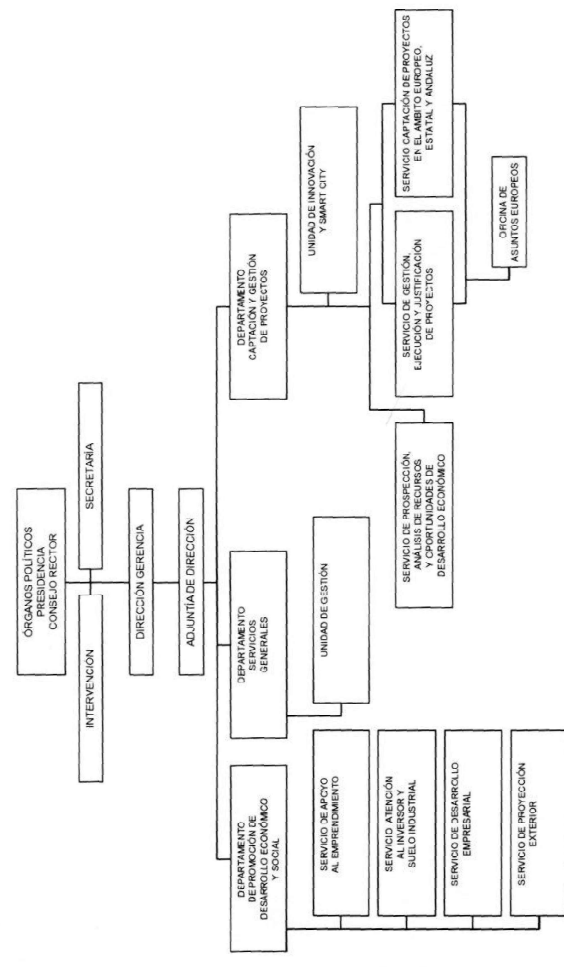
Para labores de apoyo, coordinación y soporte de conocimientos especializados en la materia, se creará una Oficina de Asuntos Europeos, bajo la dependencia directa de la Jefatura del Departamento, que dará soporte a los servicios b) y c) anteriormente descritos, en lo que concierna exclusivamente a proyectos vinculados a financiación a través de fondos europeos.

Asimismo, el Departamento de Captación y Gestión de Proyectos contará con una unidad técnica especializada en materia de Innovación y Smart City, para el desarrollo de estrategias e implementación de medidas que estén vinculadas a las nuevas tecnologías y desarrollo de nuevos modelos de negocio y servicios a la ciudadanía."

El Organigrama del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, al que se hace referencia en la citada Resolución de Presidencia del IMDEEC, es el que se encuentra Anexo al presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local; y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 22 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: La Presidenta del IMDEEC, María del Mar Téllez Guerrero.



El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier La Carlota (Córdoba)

Núm. 2.294/2017

Don Antonio Granados Miranda, Presidente del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por acuerdo el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, de 19/6/2017, se aprobó el expediente para la adjudicación del Contrato Administrativo Especial para la Explotación, Instalación y Organización de las Atracciones Mecánicas, de Feria, Tómbolas, Puestos y Similares en el Recinto Ferial durante la Feria Núcleo Principal de La Carlota (Córdoba) 2017.

A dicho efecto se hace público el siguiente Anuncio licitación del Contrato conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier".
- b) Órgano de Contratación: Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier".
- c) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- d) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicios Generales.
 - 2) Domicilio: Avda. Carlos III, nº 50, Planta Alta.
 - 3) Localidad y código postal: La Carlota-14.100.
 - 4) Teléfono: 957300001/957300012.
 - 5) Telefax: 957300680.
 - 6) E-mail: serviciogenerales@ayto-lacarlota.es
 - 7) Dirección perfil del contratante: <https://www.lacarlota.es/sede>
 - e) Número de expediente: GEX: 4391/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Explotación, instalación y organización de las atracciones mecánicas de feria, tómbolas, puestos y otros similares en el recinto ferial durante la feria del núcleo principal de La Carlota durante la edición 2017, según las características que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP).
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución: Recinto Ferial sito en Avda. del Deporte s/n de La Carlota (Córdoba).
 - e) Plazo de ejecución: Feria La Carlota 2017, según cláusulas 6 y 7 del PCAP.

f) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación el precio.

4. Canon mínimo de explotación:

17.890,00 €, mejorable al alza, según cláusula 8 del PCAP.

5. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del precio de adjudicación (canon ofertado).

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Exento, conforme a las Cláusula 16.1.3 y 16.1.4 del PCAP.
- c) Otros requisitos específicos: Cláusulas 9.2 y 16 del PCAP.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación: Cláusula 14.3 PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia. Registro de Entrada del Patronato Municipal de Cultura, ubicado en la sede del Ayuntamiento de La Carlota o en los lugares establecidos en la 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - 2) Domicilio. Avda. Carlos III, núm. 50.
 - 3) Localidad y código postal. 14100-La Carlota.
 - d) Admisión de variantes. No.

8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación permanente nombrada por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2017.
- b) Dirección: Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Carlota, sito en Avda. Carlos III, 50.
- c) Localidad y código postal: 14100-La Carlota.
- d) Fecha y hora: Se publicará, a través del Perfil del Contratante con una antelación mínima de 48 horas.

9. Gastos de publicidad:

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios oficiales, habiéndose previsto para esta licitación un máximo de 300 €.

En La Carlota, a 21 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente del Patronato, Antonio Granados Miranda.